

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo Ref.: 110014003 052 **2023 00029 00**

Respecto de la solicitud allegada por el apoderado de la parte ejecutante, el Despacho; DISPONE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C. G. del P., en atención a que no se ha notificado a la parte ejecutada ni se materializaron las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **598e1a9503b8ee182bb3292154e1bd523155983d0f8465b9d2bb52180ac9fc4a**

Documento generado en 02/02/2023 04:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>